

“Candidato/a a premio REEDES para Jóvenes Investigadores/as”

La libertad como relación social: Una interpretación sociológica del enfoque de las capacidades de Amartya Sen

Freedom as a social relationship: A sociological interpretation of Amartya Sen’s capability approach

Guillermo Otano Jiménez

Universidad Pública de Navarra

guillermo.otano@unavarra.es

Resumen: El objetivo de esta comunicación es analizar, desde un punto de vista sociológico, los desafíos –teóricos y metodológicos– que plantea Amartya Sen en su libro *Development as Freedom*. El concepto de libertad, según Sen, tiene un aspecto oportunidad y un aspecto proceso. La tesis que sostengo es que el paradigma del desarrollo humano ha prestado más atención al primero que al segundo, ignorando así el carácter relacional de la libertad. Para ampliar el alcance del enfoque en esta dirección propongo aceptar tres premisas complementarias: 1) la libertad individual es una relación social; 2) las luchas por la igualdad están condicionadas por las desigualdades estructurales de poder; 3) los actores implicados en estas luchas son siempre actores colectivos, no individuales.

Palabras clave: capacidades – desarrollo humano – acción colectiva – sociología

Abstract: The aim of this paper is to analyze, from a sociological viewpoint, the theoretical and methodological challenges posed by Amartya Sen in his textbook *Development as Freedom*. The concept of freedom, according with Sen, includes what he calls the «opportunity aspect» and the «process aspect» of freedom. My argument is that the human development paradigm has been more focused in exploring the former than the latter, ignoring the relational dimension of human agency. In order to extend the reach of the capability approach in this direction, I propose to accept three complementary premises: 1) that freedom is a social relationship; 2) that the fights for equality are always constrained by power relations; 3) that the agents in these scenarios are collective actors, rather than individuals.

Key words: capability approach – human development – collective action – sociology

1. Introducción.

El objetivo de esta comunicación es analizar, desde un punto de vista sociológico, los desafíos teóricos y metodológicos que plantea la perspectiva del desarrollo como libertad esbozada por el economista indio Amartya K. Sen en una de sus obras más célebres *Development as Freedom* (Sen 1999). La propuesta que hace Sen en este libro se puede resumir en dos proposiciones generales: (1) se trata de evaluar los arreglos institucionales y sociales –y en términos generales los procesos de desarrollo económico– en función de las consecuencias que generan sobre la vida de las personas; y (2) el desarrollo debe concebirse como «un proceso de expansión de las libertades individuales» (Ibíd. 3). Durante la década de los ochenta Sen dedicó buena parte de su trabajo a establecer un marco normativo que permitiera evaluar la primera de estas cuestiones ampliamente. Fue así como nació el denominado enfoque de las capacidades¹ que, a comienzos de los años noventa, sería adoptado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como fundamento para establecer el paradigma del desarrollo humano.

Lo que viene defendiendo Sen en sus escritos sobre las capacidades y el desarrollo es que para saber cómo de bien le va a una persona hemos de centrar la atención no en las utilidades individuales, el ingreso o los recursos que posee, sino en lo que esa persona es capaz de ser y hacer con su vida. La base de información que proporcionan las «capacidades» y los logros o «funcionamientos» humanos, permite captar la compleja relación que media entre los aspectos objetivos y subjetivos del bienestar. De manera que su propuesta tiene la virtud de encontrar un término medio entre el subjetivismo extremo de los enfoques utilitaristas del bienestar y el exceso de rigidez que caracteriza a los enfoques basados en recursos o a la métrica de los bienes primarios propuesta por John Rawls en su *Teoría de la Justicia* (Rawls 1979). Pero no sólo eso. Además de situar la calidad de vida en el centro del debate académico, el enfoque de las capacidades conecta con la praxis del desarrollo de dos maneras. Por un lado, reconoce el papel activo que desempeñan las personas en el logro de su propio desarrollo. Por otro, establece un horizonte político encaminado a eliminar las injusticias estructurales que restringen sus libertades. La libertad, en este sentido, no sólo es la finalidad a la que deben apuntar los procesos de desarrollo, sino que, como argumenta Sen, también constituye su principal medio (Sen 1999:10).

La única objeción que, bajo mi punto de vista, se le puede poner a la perspectiva de la libertad, tal y como Sen la concibe es que, en el plano operativo, se limita a analizar las oportunidades sociales disponibles para el individuo en un contexto concreto. Es a partir de ahí desde donde, según Sen, debemos juzgar la bondad de los arreglos sociales e institucionales. El problema con este tipo de perspectiva analítica reside en que, al concebir la sociedad como un entorno exterior al individuo, que posibilita o constriñe su acción, se pierde de vista el carácter constitutivo de lo «social» –entendido como el conjunto significados y demás representaciones simbólicas– que

¹ Véase, (Sen 1980; 1984; 1985a; 1985b; 1988; 1989). Posteriormente, durante los años noventa seguirá publicando algunos trabajos más amplios dedicados a sintetizar las premisas básicas del enfoque y sus fundamentos filosóficos, véase (Sen 1995; 1996; 1999).

posibilita la vida en común. Sin una teoría del carácter social del ser humano que complete la tipología de la acción implícita en el enfoque de las capacidades, se hace imposible estudiar empíricamente fenómenos como la integración social, la socialización o las relaciones de poder. Cuestiones, todas ellas, que afectan de lleno tanto a los modos de comprender el bienestar individual y colectivo, como al proceso de «expansión de las capacidades» del que depende su realización práctica.

Algunos de estos aspectos críticos han sido señalados anteriormente, con diferente énfasis, por varios autores (Gore, 1997; Gasper 2002; Deneulin 2006; Palestini Céspedes 2008; Deneulin y McGregor 2010; Zimmerman 2006). Siguiendo la línea abierta por esta corriente, la interpretación sociológica del enfoque que defenderé en estas páginas, requiere prestar una mayor atención a la conexión existente entre los valores, las instituciones sociales y las diferentes concepciones del bien común presentes en la sociedad. Desde este punto de vista, la libertad ha de concebirse, no como una propiedad individual que se puede ejercer o no, sino como una forma de relación social «que solo puede ser conseguida y garantizada *colectivamente*» (Bauman 2002: 15). El objeto de estudio que ha de ocupar el análisis del desarrollo humano, en este sentido, no se halla tanto en el individuo, sino en las formas de solidaridad a través de las cuales se produce la autonomía individual y el reconocimiento mutuo de los miembros que conforman una comunidad política. Una línea de investigación que apunte en esta dirección tiene que dar cuenta no sólo del carácter conflictivo de las fronteras que limitan la solidaridad, sino del carácter históricamente contingente de las formas de organización social que la hacen posible.

La comunicación se divide en cuatro partes. En la primera de ellas expongo las principales ventajas que ofrece la base informativa de las capacidades frente a la de los enfoques convencionales utilizados en la evaluación del bienestar y la teorización de la justicia. La parte central estará dedicada a examinar la tensión que se establece en los escritos de Sen entre la libertad entendida como horizonte político y la concepción de la libertad como objeto de estudio, poniendo especial énfasis en las limitaciones del enfoque a la hora de analizar la acción colectiva y los procesos de desarrollo humano. Finalmente dedicaré la última parte a contraponer las implicaciones teóricas y metodológicas de las dos posibles aproximaciones al estudio de las capacidades que existen actualmente en la literatura sobre el enfoque. La primera de ellas es la que emerge del modelo de «evaluación consecuencialista» propuesto por Sen; y la segunda es la que, a mi juicio, se puede articular, en clave sociológica, para suplir los aspectos «silenciados» por la primera. En este sentido, no se trata de versiones alternativas, sino complementarias, pues cada uno de ellas se ocupa de diferentes aspectos fundamentales para la comprensión del desarrollo humano.

2. La base informativa del enfoque de las capacidades

En las décadas previas a la creación del «enfoque de las capacidades», Amartya Sen dedicó buena parte de su actividad como investigador a analizar los supuestos teóricos y metodológicos que afectan a la definición conceptual y

a la medición de fenómenos como la «pobreza», el «bienestar»² o el «nivel de vida». Cuestiones, todas ellas, que han atraído la atención de los estudios sobre desarrollo desde las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Pero cuya complejidad no se puede reflejar adecuadamente en el uso de indicadores agregados tan reduccionistas como la renta *per cápita* o el Producto Nacional Bruto (PNB). No obstante, para Sen, la raíz del problema se halla en la base de información que utilizan los enfoques convencionales para evaluar estas cuestiones. Una de las conclusiones a las que llegó Sen, es que a la hora de juzgar la vida de las personas, resulta igual de pernicioso caer tanto en el subjetivismo extremo de las opiniones personales a cerca del bienestar propio, como en el «fetichismo de las mercancías» (Marx) que centra la atención en los bienes y recursos y no en lo que la gente puede hacer con ellos (Sen 1985b).

El primero de estos peligros atañe a las teorías utilitaristas que toman como referencia una variable tan voluble como la utilidad para evaluar las circunstancias personales. Téngase en cuenta que la utilidad individual se identifica a efectos prácticos con estados mentales completamente subjetivos como la satisfacción del deseo, la felicidad o el placer. Todas estas métricas constituyen una mala aproximación al bienestar porque no tienen en cuenta los condicionantes materiales o sociales que influyen en la definición que las personas hacen de su situación. Esto hace que la perspectiva utilitarista ignore la presencia de «preferencias adaptativas» (Sen 1984b; Pereira 2004). En otras palabras, soslaya la existencia de mecanismos inconscientes que facilitan la adecuación de las personas y sus expectativas a las circunstancias que les toca vivir, pudiendo sentirse «felices» o «realizadas» incluso en unas condiciones de vida miserables. Tomar la utilidad como fuente de información en esos casos puede distorsionar la interpretación del bienestar individual y colectivo; de modo que el enfoque utilitarista, en su conjunto, resulta inapropiado para estudiar cuestiones como la pobreza y completamente insensible ante las injusticias estructurales (Sen 1999: Cap.3).

En el extremo opuesto, por otro lado, se halla el exceso de rigidez de aquellas propuestas que se centran en los *objetos* del bienestar. Esto afecta tanto a los enfoques basados en recursos como a la interpretación de los bienes primarios que hace el filósofo John Rawls, pasando por las versiones más estrechas del enfoque de las necesidades humanas³. Todas estas perspectivas tienen el

² Aquí trataré de marcar una distancia clara entre la concepción del «*well-being*» que defiende, entendiendo el bienestar humano en su sentido más amplio, y la concepción del «*welfare*» que tiene claras connotaciones económicas asociadas al Estado de Bienestar («*Welfare State*») o los Servicios Sociales («*Social Welfare*»); y que en el terreno académico es utilizada por la economía utilitarista para analizar el bienestar en términos de utilidad (Sen 1979).

³ La escuela de las necesidades humanas tuvo una gran influencia en la agenda del desarrollo durante los años sesenta y setenta, cuando Sen se hallaba inmerso en sus investigaciones sobre la pobreza. El propósito de esta escuela era básicamente reorientar las políticas de desarrollo hacia la satisfacción de las necesidades básicas de las personas más desfavorecidas. En su sentido más «estrecho», el concepto de «necesidades básicas» tenía cierto cariz asistencialista y se centraba en los elementos imprescindibles para la supervivencia física (alimentación, vivienda, salud, etc.); en su sentido más amplio, sin embargo, algunas interpretaciones incluían aspectos ligados a la autorrealización personal y la participación democrática, dándole un perfil más político al conjunto de la propuesta. Esta versión extendida

coraje de enfrentarse directamente al problema de la justicia social y ubicar la «igualdad de oportunidades» en el centro de la agenda política, superando así las carencias que Sen atribuye al utilitarismo. Sin embargo, si de lo que se trata es de evaluar la libertad *real* de las personas, estos enfoques se quedan cortos puesto que –a juicio de Sen– el ingreso, los recursos o los bienes primarios, no representan, a fin de cuentas, más que los *medios* necesarios para la libertad. Es decir, ofrecen información del acceso que la gente tiene a determinadas oportunidades, pero no dicen nada del tipo de vida que pueden llevar con éxito, o de lo que las personas valoran ser o hacer con ellas.

Uno de los errores consiste aquí en excluir la información relativa a las características personales que determinan la conversión de los recursos y demás bienes en logros o «funcionamientos» valiosos para la persona. El «problema de la conversión» es el que se da entre las características internas de una persona (edad, género, habilidades, salud, etc.) y los medios que tiene a su alcance. Fijar la atención en estos últimos e ignorar lo primero puede ser sumamente injusto a la hora de evaluar la «igualdad *real* de oportunidades». Por ejemplo, una persona incapacitada o gravemente enferma puede disponer de una cesta de bienes igual o mayor que una persona sana; y sin embargo, tener menos posibilidades de llevar una vida normal (o alcanzar sus objetivos) que la persona que tiene una cesta menor. Lo mismo podría decirse de las personas que debido a su edad o por su especial tendencia a enfermarse requieren una mayor cantidad de bienes que el resto para obtener el mismo aprovechamiento en relación con su bienestar.

Así pues, para evitar los dos peligros señalados –el subjetivismo extremo del utilitarismo y el fetichismo de los bienes o recursos– Sen propone articular una base de información alternativa a partir de dos categorías analíticas: las «capacidades» y los «funcionamientos». El concepto de «funciones» o «funcionamientos» humanos, como ha reconocido Sen en numerosas ocasiones, tiene raíces aristotélicas y hace referencia a «las diversas cosas que una persona puede valorar hacer o ser» (Sen 1999: 75). Desde esta perspectiva, la vida humana se puede interpretar en clave de funcionamientos, pues éstos constituyen los «estados» y «acciones» que la persona logra realizar con éxito. Los «funcionamientos» valorados pueden cubrir desde los aspectos más elementales para la supervivencia (como estar bien nutrido o evitar enfermedades evitables) hasta los más complejos (como la participación social o el autorrespeto).

En los escritos de Sen, el concepto de «capacidad» se identifica a grandes rasgos con el de oportunidad real. Las capacidades, en este sentido, hacen referencia a un tipo de libertad: «la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones (o, en términos menos formales, la libertad para lograr diferentes estilos de vida)» (Ibíd.). De manera que al introducir las capacidades en la base informativa del enfoque Sen reconoce el valor *intrínseco* de la libertad, pues en muchas ocasiones tenemos razones para valorar el hecho de elegir por encima de los efectos que la elección tenga en nuestro bienestar. La distinción analítica entre funcionamientos y

de las necesidades básicas constituye el precedente más cercano del paradigma de desarrollo humano. Véase (Streeten et al 1986; Doyal y Gough 1994)

capacidades sirve, entre otras cosas, para captar este tipo de matices. Pensemos –siguiendo uno de los ejemplos utilizados por Sen– en la diferencia que supone comparar la situación de una persona que decide iniciar una huelga de hambre para protestar por el motivo que sea, y el de una persona víctima de una hambruna. Sus resultados «funcionales» en lo que se refiere a la alimentación serán similares (ambos se mueren de hambre); sin embargo, hay una diferencia fundamental y es que en el primer caso es una elección meditada y voluntaria, mientras que en el segundo la persona no tenía otra opción. Por lo tanto, su conjunto de capacidades no es el mismo.

El juego que da la relación entre los funcionamientos y las capacidades, y la pluralidad de información que puede incluir el enfoque, posibilitan la realización de diferentes ejercicios evaluativos. Desde la evaluación del bienestar (en términos de funcionamientos logrados o de las oportunidades que tenemos para lograrlos) a la evaluación de la «libertad de agencia», es decir, de la libertad para alcanzar un objetivo cualquiera (no relacionado directamente con el bienestar propio). Aunque el propio Sen ha dedicado la mayor parte de sus investigaciones empíricas a problemas relacionados con el bienestar, la pobreza o el nivel de vida, en el plano normativo siempre ha concedido una gran importancia a la libertad individual –de ahí que el enfoque se denomine de las «capacidades» y no de los «funcionamientos»–. A continuación examinaré las tensiones existentes entre su interpretación normativa de la libertad y los dilemas que plantea la libertad como objeto de estudio.

3. El desarrollo como libertad: desafíos teóricos y metodológicos.

Con el paso del tiempo Sen ha ido concediendo un peso cada vez mayor a la idea de libertad en sus escritos sobre las capacidades, el desarrollo y la racionalidad. Tanto la posibilidad de someter las elecciones que uno hace –así como sus objetivos, valores y prioridades– al escrutinio razonado, es decir, lo que Sen entiende por racionalidad, como la participación en los diferentes ámbitos de la vida social, dependen en buena medida del grado de libertad del que disfruta la gente. Por lo tanto, existen buenas razones, según Sen, para defender la libertad humana como valor de referencia a la hora de juzgar las excelencias o las limitaciones de una sociedad, y la justicia o injusticia de los arreglos sociales (Sen 1999; 2002). De hecho, tras recibir el premio Nobel de Economía en 1998, dedicó buena parte de su libro *Development as Freedom* a explorar el potencial del enfoque de las capacidades para evaluar los procesos de desarrollo en función de sus efectos sobre la libertad humana. El problema es que, tanto en este como en otros textos posteriores, Sen ha equiparado las capacidades con libertades, sin llegar a especificar de qué tipo de libertades está hablando y qué estrategias pueden conducir a su universalización. Por este motivo, para evitar los malentendidos, creo que convendría diferenciar entre la defensa ético-normativa que hace de la libertad, y su utilización como categoría analítica en la evaluación de las capacidades.

3.1. La libertad humana como horizonte político.

Además de apreciar la libertad por su valor *intrínseco*, tenemos, según Sen, otros dos motivos para destacar la importancia de las libertades políticas en

relación con el desarrollo. En primer lugar por el rol *instrumental* que desempeña la participación democrática a la hora de garantizar la «voz» de la ciudadanía. De acuerdo con Sen, la existencia de una opinión pública fuerte y el respeto de la libertad de prensa constituyen un poderoso incentivo para que los gobernantes de un país atiendan las demandas de sus electores en relación con sus necesidades⁴. Por otra parte, los derechos civiles y políticos tienen un papel *constructivo* en la conceptualización –incluso la comprensión– de las «necesidades económicas». En otras palabras, el debate público y el escrutinio razonado de nuestros modos de vida y de las necesidades presentes en una comunidad puede dar lugar a la formación de nuevos valores y la revisión de prioridades políticas. Para defender esta postura Sen suele poner el ejemplo de los debates públicos que tuvieron lugar en algunos estados de la India (como Kerala o Tamil Nadu) acerca de las elevadas tasas de natalidad en la región. Se da la circunstancia de que en estos estados el porcentaje de personas que saben leer y escribir es de los más altos del país lo cual facilitó una mayor participación. De modo que la movilización de la opinión pública, en este caso, hizo posible que los habitantes de dichas comunidades tomaran conciencia de la desigualdad existente en el reparto de cargas intrafamiliares, así como de los efectos especialmente negativos que los modelos de familia extensa tienen sobre las mujeres jóvenes. El resultado de todo ello fue el cambio concepción de la familia y la progresiva reducción de las tasas de fecundidad sin necesidad de aplicar políticas autoritarias como sucede en otros países con problemas de sobrepoblación (ej. China).

Todos estos hallazgos empíricos apuntalan la defensa que hace Sen de la libertad humana y la democracia, motivo por el cual se le podría incluir –a él y su enfoque de las capacidades– dentro de la tradición del liberalismo filosófico. Sin embargo, dado que él mismo no ha aclarado este punto, cabe preguntarse qué concepto de libertad postula el enfoque y qué implicaciones tiene en términos políticos. Si tomamos como referencia la célebre distinción de Isaiah Berlin entre la noción «negativa» y «positiva» de libertad (Berlin 2001), habría que reconocer que el discurso del desarrollo como libertad integra ambas concepciones, dándole especial relevancia a esta última. Es decir, no niega la importancia de reconocer y proteger la independencia de las personas para llevar a cabo sus proyectos vitales, sin temor a sufrir represalias por parte del Estado o terceras personas. Pero toma cierta distancia respecto de la corriente principal del liberalismo político que, desde Mill hasta Rawls, ha venido priorizando esta interpretación de la libertad negativa. La razón es que limitarse a garantizar el «principio de no interferencia»⁵ puede resultar injusto en la práctica. Hay que tener presente que, debido a la arbitrariedad moral de nuestras circunstancias sociales y personales, no todos tenemos las mismas oportunidades para poder llevar a cabo el tipo de vida que deseáramos. Por este motivo, en una entrevista concedida a Giancarlo Bosetti a comienzos de los noventa, Sen afirmaba que: «De lo que se trata siempre es del bienestar humano, y de dar a cada individuo el máximo de libertad para dirigir su vida

⁴ Este es el argumento central de su célebre tesis sobre las hambrunas; cuya validez ha constatado empíricamente al demostrar que ninguna de las grandes hambrunas del siglo XX se produjo en países democráticos. Véase (Sen 1981; 1999: Cap.7)

⁵ La contribución más importante a la defensa de este principio probablemente sea la que realizó John Stuart Mill en su célebre ensayo *Sobre la libertad* (Mill 1997).

como quiera [...] Por eso si de lo que se trata es de definir un fin social, me parece que podríamos hablar de la libertad positiva, la libertad de hacer y ser aquello que es posible en la realidad, no sólo la libertad respecto de las interferencias de los otros. *La libertad de hacer y ser lo que uno puede considerar oportuno, aquello que tiene razones para estimar oportuno* [las cursivas son mías]» (Bosetti 1993: 78-79).

Como se puede apreciar en esta cita, la ética de la libertad que propone Sen trata de abarcar las dos nociones clásicas de libertad, pero subrayando la especial importancia de la libertad positiva, entendida –en unos términos algo diferentes a los empleados por Berlin– como «la libertad de hacer y ser lo que uno tiene razones para estimar oportuno». Lo distintivo de la concepción seniana, como ha señalado Adela Cortina, es que «la sociedad ha de organizarse para que las personas vean respetada su independencia, pero además ha de *empoderarlas* positivamente, ha de promover sus capacidades para que desarrollen el plan de vida que deseen. No se trata sólo de *no interferir, sino también de sí empoderar* [las cursivas son mías]» (Cortina 2009:26). Pero empoderarlas, ¿en qué sentido?

En sus conferencias Tanner sobre filosofía moral, Sen hizo referencia por primera vez al concepto de «igualdad de capacidades básicas» (Sen 1980). Sin embargo, más que un programa político que dotase de contenido a esta expresión, lo que defendía era la necesidad de pensar la igualdad en el espacio de las capacidades y no en el de las utilidades o los bienes primarios –de ahí el sugerente título de la conferencia: «Igualdad, ¿de qué?». Así pues, por capacidades básicas Sen entiende a grandes rasgos «el que una persona sea capaz de *hacer ciertas cosas básicas*» (Ibíd.). Tanto en aquella ocasión como en sus textos posteriores ha ido destacando algunas posibles candidatas a entrar en esta categoría como, por ejemplo: la capacidad para estar bien nutrido y tener una buena vivienda, la posibilidad de escapar de la morbilidad evitable y de la mortalidad prematura, o la capacidad para participar en la vida social de la comunidad (véase Sen 1995: 58-59; 1996: 55-57). Sin embargo, si hay algo distintivo en el posicionamiento de Sen es su reticencia a explicitar una lista de capacidades básicas que sirva como un programa político de aplicación universal⁶. Bien es cierto que Sen invita a orientar los procesos de desarrollo hacia la expansión de las capacidades que consideramos valiosas –es decir, «básicas»–, pero el significado de lo «básico» dentro del horizonte de acción que marca su propuesta deberá definirse en cada contexto a partir del debate público y la participación democrática.

⁶ Este es el motivo fundamental de la célebre controversia que durante la última década ha mantenido con la filósofa americana Martha Nussbaum, otra de las pioneras del enfoque junto con el propio Sen. Precisamente la pretensión de Nussbaum es convertir el enfoque de Sen en una teoría de la justicia al uso, fijando una lista de «capacidades humanas centrales» y una serie de principios que conduzcan al establecimiento de un umbral mínimo de capacidades para toda la población (Nussbaum 2002; 2012). Sen no tiene reparos en que se establezcan listas de este estilo, pero se opone que la definición de la lista sea cerrada *a priori*, con vocación universal. Principalmente, porque considera que las personas involucradas son las que deben llegar a un acuerdo sobre el contenido de la lista y la manera de llevarlo a cabo. En este sentido, Sen es universalista en relación con el valor de la democracia, la libertad o los derechos humanos, pero no con el contenido de la lista o la noción de bienestar. Sobre los motivos de Sen para rechazar la lista de Nussbaum, véase Sen (2005: 157-160).

3.2. De la evaluación a la construcción de instituciones justas.

A pesar de dejar abierta esta cuestión, en sus obras más recientes Sen ha vinculado la función «evaluativa» del enfoque con lo que se podría denominar como su dimensión «transformadora». Ya en las primeras páginas de *Development as Freedom* defiende con vehemencia que el desarrollo «exige la eliminación de las principales fuentes de privación de las libertades» (Sen 1999: 3). Entre los principales amenazas para la libertad señaló entonces la «pobreza y tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas, el abandono en el que pueden encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de intervención de los Estados represivos» (Ibíd.). Por otra parte, como apunté más arriba, Sen ha reconocido que existen diferentes tipos de libertades que dificultan la aparición de estas injusticias e inciden positivamente en el desarrollo humano. En *Development as Freedom* identifica cinco de estas «libertades instrumentales»: las libertades políticas, los servicios económicos, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora (Ibíd. 38-40). La interrelación de estos factores se produce de diferentes maneras en el plano empírico y, en consecuencia, de su análisis pueden derivarse diferentes implicaciones prácticas, según las circunstancias.

El caso es que la renuncia de Sen a identificar el propósito del enfoque con la defensa de una «configuración institucional» determinada, junto con su énfasis en la libertad individual, han generado ciertos malentendidos en torno a su posicionamiento político. Para algunos comentaristas la defensa de la libertad económica que hace en obras como *Development as Freedom* le convierte en un «economista liberal» más, susceptible de ser inducido en el grupo de los defensores acérrimos del «libre mercado», mientras que para los nekeynesianos el valor que otorga a las instituciones en general, y la educación y la sanidad, en particular, constituyen una legitimación clara del Estado de bienestar. Aunque me parece más probable lo segundo que lo primero, este tipo de interpretaciones, a mi modo de ver, dicen más de la fractura ideológica que actualmente divide el debate sobre la globalización económica que sobre el propio Sen y la propuesta implícita en el enfoque. Una lectura más atenta de sus escritos ha de reconocer que el enfoque de las capacidades, en sí mismo, no se compromete con un modelo concreto de configuración institucional. Es decir, no postula un modelo de «sociedad ideal» que ha de servir de guía en la práctica. Más bien se limita a evaluar de manera comparada las sociedades existentes, en función de los efectos que sus instituciones tienen sobre las libertades individuales. Efectivamente, los estudios empíricos realizados por Sen en esta dirección han mostrado que, en determinadas circunstancias, la participación en el mercado puede ser decisiva para ampliar la libertad de las personas. Pero también nos dicen que la lógica mercantil no tiene porqué ser igual de efectiva en la distribución equitativa de determinados bienes como la educación o la salud. Asimismo, también ha constatado que la presencia de medios de comunicación activos, elecciones libres y distintas alternativas políticas, dificulta la aparición de fenómenos como las hambrunas y, en términos generales, mejora la respuesta del gobierno respecto de las demandas de sus ciudadanos.

Pero más allá de la información que pueda proporcionar su aplicación empírica, el enfoque deja abierta la cuestión de qué instituciones han de escogerse para solucionar el problema de la vida en común, alegando que éste es un problema que ha de resolverse mediante el debate público y razonado de las diferentes opciones. El punto de partida por lo tanto no se halla en un modelo establecido de antemano, sino de la evaluación de las instituciones realmente existentes y de los efectos que éstas tienen en la libertad de los individuos para «hacer aquello que tienen razones para estimar oportuno». Es decir, en términos políticos, trata de mantenerse *neutral* respecto de los intereses partidistas, y *abierto* en relación con las posibilidades de cambio. El único compromiso que defiende Sen, si acaso, es el que mantiene con la democracia y la deliberación públicas como modo de resolver las diferencias y corregir el funcionamiento institucional.

En una de sus obras más recientes, publicada en castellano como *La idea de la Justicia* (Sen 2010), Sen ha insistido en remarcar el potencial que esconde la evaluación de las capacidades individuales para teorizar sobre la justicia. En dicha obra Sen se distancia de la tradición del contractualismo filosófico. La razón que alega es que para debatir sobre la justicia, no hace falta tener una visión nítida de lo que es una «sociedad justa» ni de los principios que la ordenan, bastaría con experimentar un fuerte sentimiento de injusticia frente a una realidad concreta y examinar atentamente las razones que utilizamos para diagnosticar esa situación. En realidad, ambos modos de proceder, de acuerdo con Sen, han configurado históricamente dos tradiciones en la teorización de la justicia. Por un lado, estaría la corriente del «institucionalismo trascendental», en la que se pueden ubicar la mayoría de teorías contractualistas, desde Locke, Rousseau y Kant, hasta sus versiones más recientes como la de John Rawls. Éstas se caracterizan, según Sen, por estar orientadas a la búsqueda de la «justicia perfecta» y, en consecuencia, se dedican a indagar qué principios hacen justas a las instituciones. En ocasiones, complementan sus modelos teóricos con algunas conjeturas específicas a cerca de la manera en que el comportamiento de las personas afectará a la elección de las instituciones justas o a su funcionamiento. Pero lo hacen siempre en términos hipotéticos, no a partir del estudio de su comportamiento real.

Por otro lado, en contraste con el institucionalismo trascendental, se puede identificar una corriente de enfoques comparativos, cuya aproximación a la justicia se produce a partir del análisis de las consecuencias que las instituciones realmente existentes tienen sobre la vida de los individuos. En esta línea, de acuerdo con Sen, se podrían agrupar, por ejemplo, los trabajos de autores clásicos como Adam Smith, Condorcet, Jeremy Bentham, Mary Wollstonecraft, Karl Marx y John Stuart Mill, entre otros. A pesar de las diferencias existentes entre sus respectivos enfoques, todos ellos coincidían, según Sen, en realizar «comparaciones entre sociedades que ya existían o que podían existir, en lugar de reducir sus análisis a la búsqueda trascendental de una sociedad perfectamente justa» (Ibíd. p.39).

Así pues, el enfoque de las capacidades delineado por Sen, con su énfasis en las consecuencias sociales de las instituciones y las comparaciones

interpersonales, se halla claramente en sintonía con esta segunda corriente. Al centrarse en el análisis de la desigualdad de capacidades y en la evaluación social en general, ofrece un punto de vista multidimensional para diagnosticar las injusticias presentes en diferentes ámbitos. Y por otra parte, al evitar proponer una fórmula específica para las decisiones de política, consigue atraer la atención sobre un problema (por ejemplo, la existencia de una situación injusta en relación con un colectivo determinado), dejando al mismo tiempo la puerta abierta para que participen todos los afectados en su resolución. Así pues, en lugar de deducir los principios que escogerían las personas para llegar a un contrato social justo desde una situación imaginaria – al estilo del «estado de naturaleza» utilizado por los contractualistas clásicos, o la «posición original» empleada por Rawls en su revisión de esta corriente–, Sen se apoya en la figura smithiana del «espectador imparcial» para justificar la manera de llegar a un juicio ético objetivo e imparcial. De ahí su defensa de la tolerancia y el respeto mutuo necesarios para el razonamiento público y el escrutinio razonado de los diferentes argumentos que utilizamos en nuestros juicios valorativos. Todos estos elementos garantizan la deliberación democrática y ésta es, en el fondo de su planteamiento, la vía que ha de transitarse a la hora de construir instituciones justas.

3.3. Las limitaciones del individualismo ético.

No obstante, a pesar de los avances que introduce el enfoque de las capacidades en la evaluación del desarrollo humano y la teorización de la justicia, existen algunas dudas razonables en cuanto a la manera de conectar su dimensión evaluativa (es decir, la que se ocupa de evaluar las problemáticas del desarrollo en términos de capacidades) con la voluntad transformadora que lleva implícita (aquella que apunta a la «eliminación de las fuentes de privación de la libertad» y la «expansión de las capacidades valiosas»). Como apunté en al comienzo de esta comunicación, el principal punto débil de la propuesta seniana reside, bajo mi punto de vista, en la manera de comprender la relación entre el individuo y los contextos institucionales. Para algunos autores, la clave del problema se halla en la tendencia existente en los ejercicios evaluativos a concebir la libertad humana desde un punto de vista excesivamente individualista⁷.

Antes de considerar el alcance de esta crítica, habría que matizar que Sen no es exactamente un «individualista metodológico» como se ha dicho en ocasiones. Es decir, no concibe a los individuos de manera «aislada» e «independiente» de su entorno social. Ni interpreta los «fenómenos sociales» como la suma agregada de los estados o acciones individuales. Más bien, lo que propone el enfoque de las capacidades es, en palabras de Ingrid Robeyns, una forma de «individualismo ético». Según el cual, la evaluación de las instituciones y los demás arreglos sociales debe hacerse en función de sus efectos sobre las personas y nada más que eso. Es decir, se trata de una perspectiva evaluativa «orientada a los resultados» en la cual los individuos «constituyen la unidad de preocupación moral» por excelencia a la hora de juzgar los estados sociales (Robeyns, 2005: 107).

⁷ Para saber más sobre la crítica del individualismo implícito en el enfoque, véase (Gore 1998); (Stewart y Deneulin 2002) y (Evans 2002).

Por lo tanto, el tipo de individualismo ético que postula Sen no se mueve en el plano de la *explicación* del funcionamiento social, como sucede con el individualismo metodológico u ontológico, sino en el de su *evaluación*. Por eso se suele presentar el enfoque como una «proposición» (Alkire, 2005: 117) o un «marco normativo amplio» (Robeyns, 2005: 94) en el que evaluar determinados fenómenos (como la desigualdad, la calidad de vida o la pobreza), y no como una teoría explicativa. Esto no quiere decir que el estudio comparado de las capacidades de la gente carezca de utilidad para conocer cómo evolucionan en el tiempo estas problemáticas. De hecho, su aplicación puede proporcionar una valiosa fuente de información para constatar los avances y los retrocesos experimentados en áreas como el acceso a la educación, la sanidad o los bienes básicos. Y a partir de este conocimiento es posible además indagar sus causas y medir la efectividad de las políticas públicas aplicadas a diferentes escalas, en diferentes lugares. Un buen ejemplo de ello son los *Informes de Desarrollo Humano* que elabora el PNUD⁸ o los informes anuales que, en una línea similar, presenta la red de organizaciones Social Watch⁹. Ambos casos demuestran, por un lado, la versatilidad del enfoque para estudiar problemáticas tan dispares como la esperanza de vida, la persistencia del analfabetismo femenino o la pobreza; y, por otro, la pertinencia de estas evaluaciones a la hora de hacer recomendaciones en materia de políticas públicas.

En este sentido, Sen parece confiar en que la información que proporcionan este tipo de evaluaciones, contribuirá –antes o después– al cuestionamiento de las injusticias sociales, generando así un debate público sobre las posibles soluciones y, finalmente, abriendo vías para la construcción de arreglos institucionales más justos. A su favor hay que admitir que, en las últimas tres décadas, el enfoque de las capacidades se ha consolidado internacionalmente como una referencia alternativa a los habituales análisis económicos de los países «en vías de desarrollo». El trabajo estadístico encaminado a la medición de las capacidades básicas ha servido, en muchas ocasiones, para cuestionar las políticas gubernamentales que se aplican en estos países o tratar de cambiar su rumbo. Así que, efectivamente, el enfoque tiene un potencial claro para reabrir el debate sobre el significado del progreso humano. De hecho, a raíz de la crisis de 2008 y ante las carencias que ofrece el PNB o la renta *per cápita* para medir la calidad de vida, su aplicación estadística a nivel macro-social ha comenzado a estudiarse también en el caso de los países tradicionalmente considerados «desarrollados»¹⁰.

⁸ Todos los informes (mundiales, regionales y nacionales) de desarrollo humano publicados desde 1990 se hallan disponibles online en: <http://hdr.undp.org/es/informes/> [último acceso el 25 de noviembre de 2013].

⁹ Disponibles en: <http://www.socialwatch.org/es> [último acceso el 25 de noviembre de 2013]

¹⁰ La iniciativa en esta dirección fue tomada por el ex-presidente francés Nicolás Sarkozy quien en 2008 puso en marcha la Comisión sobre la medición del Desarrollo Económico y el Progreso Social, encabezada por los economistas Joseph Stiglitz, Jean-Paul Fitoussi y el propio Amartya Sen. Juntos elaboraron un informe también conocido como el «Informe Stiglitz», disponible en la web de la comisión: <http://www.stiglitz-sen-fitoussi.fr/en/index.htm> [último acceso 10.03.2014]

No obstante, el proceso de reflexividad social que va del conocimiento de una realidad concreta (por ejemplo, la desigualdad de género en el acceso a la educación) a su reconocimiento público como «problema», y la coordinación de una respuesta efectiva por parte de las autoridades y los afectados, dista de ser un proceso lineal. El punto débil del enfoque, a mi modo de ver, es que la perspectiva del «individualismo ético» sólo da cuenta de la primera de estas cuestiones: la posibilidad de conocer los efectos del funcionamiento institucional sobre las libertades individuales. Pero deja fuera de plano las otras dos. Es decir, el análisis de las fuerzas sociales que inciden en el reconocimiento público y la definición del problema social; y los procesos que – en la medida de lo posible– dan forma a su resolución. En ambos casos se trata de acciones que, por su propia naturaleza, no se pueden llevar a cabo de manera individual. Antes bien, requieren formas de acción colectiva. Aceptar esto implica, al mismo tiempo, reconocer el carácter conflictivo de los procesos que apuntan a la «expansión de las capacidades valiosas» y la construcción de instituciones justas. Los cuales, en última instancia, pueden concebirse como una pugna entre diversos grupos sociales por definir el significado del bien común, y reformar las estructuras sociales de acuerdo con su visión del mundo.

La tesis que defiendo en esta comunicación es que para analizar la relación entre el desarrollo humano y la acción colectiva es necesario introducir algunas premisas complementarias a las propuestas por Sen en la formulación original del enfoque de las capacidades. Algunos autores han comenzado a dar los primeros pasos en esta dirección, de modo que hoy es posible hablar de dos interpretaciones del enfoque. El punto central que, a mi modo de ver, marca la diferencia entre ambas es su forma de entender la relación entre la libertad individual –la condición de ser «agente» que Sen atribuye a las personas– y las estructuras sociales. En el epígrafe siguiente exploro las diferencias que separan ambos planteamientos, tanto en el plano de la fundamentación teórica como en sus implicaciones metodológicas.

4. Dos aproximaciones al análisis de las capacidades.

Algunos especialistas en la obra de Sen, como la profesora Séverine Deneulin, creen que, si bien es cierto que los partidarios del enfoque comparten ciertos puntos en común, no todos ellos están de acuerdo en la manera de interpretar su alcance. Las bases del consenso se hallan, fundamentalmente, en la elección del espacio de las capacidades como alternativa a los enfoques utilitaristas del bienestar y a las propuestas basadas en recursos o bienes primarios. Aunque, en un plano más profundo, habría que citar también el descontento con los modelos de planificación tecnocráticos que caracterizaron la praxis del desarrollo tras la Segunda Guerra Mundial, y la voluntad de reemplazarlos por dinámicas de intervención más participativas y democráticas. La mayor parte de desacuerdos surgirían, sin embargo, de la postura que adoptan a la hora de analizar la relación entre las estructuras sociales y la agencia individual. En este sentido, Sen, al igual que la mayor parte de la literatura contemporánea en las ciencias sociales, insiste en señalar la doble función –«constrictiva» y «habilitante»– que cumplen las estructuras sociales

respecto a la agencia individual¹¹. Es en la manera de interpretar este hecho donde divergen los partidarios del enfoque. Por un lado, estarían quienes pretenden evaluar el funcionamiento institucional en términos instrumentales (es decir, en función de sus efectos sobre las libertades individuales). Por otro, quienes subrayan el carácter constitutivo –y al mismo tiempo, interactivo– de esta relación e insisten en concebir la libertad individual como una experiencia relacional. Para ilustrar las diferencias entre ambas aproximaciones teóricas y sus implicaciones metodológicas, tomaré los términos empleados por Deneulin cuando diferencia entre la versión «liberal-evaluativa» del enfoque y la versión «político-relacional»¹².

4.1. La versión «liberal-evaluativa».

Esta versión es la más cercana a las ideas originales de Sen y sus principales características han aparecido ya a lo largo de esta comunicación, por lo que no me detendré mucho más en ellas. Se podría calificar de «liberal», de acuerdo con Deneulin, por la defensa que hace de la libertad y la dignidad humana como valores últimos a los que debe apuntar la organización de la sociedad. Aunque Sen no ha especificado el tipo de liberalismo en el que se podría enmarcar su propuesta, de sus escritos se deduce, como argumenté más arriba, una filosofía orientada hacia la libertad positiva. Es decir, los arreglos sociales no sólo no deben impedir las interferencias arbitrarias en la vida de los ciudadanos, sino que deben empoderarlos para poder llevar a cabo sus planes de vida. Por otra parte, es una aproximación «evaluativa» porque, en la práctica, el papel que se le asigna al enfoque de las capacidades es el de *evaluar* los efectos de las instituciones sobre las libertades individuales.

Quienes, siguiendo los pasos de Sen, se mueven en esta línea, definen el enfoque como un «marco normativo amplio para la evaluación del bienestar individual y de acuerdos sociales, para el diseño de políticas y propuestas acerca del cambio social en sociedad» (Robeyns 2005: 94). En este sentido, el enfoque se limita a «proponer un espacio alternativo en el que conceptualizar tanto la reducción de pobreza como la justicia» (Alkire 2005: 117). Ése espacio no es ni el de las utilidades, ni el de los recursos ni el de los bienes primarios: es el espacio de las capacidades y los funcionamientos. De acuerdo con Nussbaum, «la pregunta clave que hay que hacerse cuando se comparan sociedades y se evalúan conforme a su dignidad o a su justicia básicas es: ¿Qué es capaz de ser y hacer cada persona?» (Nussbaum 2012: 38-39). El objeto de estudio, por lo tanto, son las capacidades individuales. A partir de ahí, si lo que se pretende es hacer juicios éticos sobre el funcionamiento

¹¹ La idea de la dualidad de la estructura ha sido particularmente tratada en la teoría sociológica. Supone el reconocimiento de que la acción social se origina a partir de la agencia individual de los seres humanos, quienes actúan de manera inteligente y creativa, pero en un contexto de estructuras sociales de diverso tipo que posibilitan y al mismo tiempo constriñen su capacidad de acción. Véase, entre otros, (Berger y Luckmann 2006); (Giddens 1998; 2001).

¹² Los términos de esta denominación fueron empleados por Deneulin en una conferencia titulada «The capability approach: A note on two interpretations», que presentó en el congreso *From structural adjustment to human development: Impact on poverty and inequality* celebrado en el Institute of Development Studies (Sussex, Inglaterra) los días 17 y 18 de noviembre de 2011. Agradezco a la profesora Deneulin su permiso para citar este documento, ya que no ha sido publicado hasta la fecha.

institucional o los efectos de determinadas políticas, habrá que tener en cuenta la medida en que contribuyen a expandir las libertades de las personas para «ser o hacer aquello que tienen razones para valorar».

Entre las principales ventajas de esta perspectiva, algunas de las cuales ya han sido mencionadas, destacan cuatro. La primera de ellas, es la versatilidad del enfoque para abordar un amplio número de problemáticas, todas ellas relacionadas –de un modo u otro– con el bienestar personal, la calidad de vida y la justicia social. En segundo lugar, la preocupación ética por las consecuencias humanas del funcionamiento institucional evita el sectarismo que a menudo condiciona el abordaje de los «problemas sociales» en la arena política. En tercer lugar, el énfasis en la capacidad de las personas ofrece una forma de «universalismo contextualizado» que permite pensar la imparcialidad de la justicia más allá de las fronteras nacionales y el parroquialismo de los valores locales. Y en último lugar, pero no por ello menos importante, se halla el énfasis en la deliberación democrática y la participación social como herramientas clave para promover el cambio social.

No obstante, la operacionalización del enfoque de las capacidades a partir de este planteamiento también tiene sus limitaciones, especialmente en lo relativo al estudio de la libertad humana. Se podría decir que existe cierta distancia entre la defensa normativa de la libertad que Sen hace en el plano filosófico, y la posibilidad captar todas las dimensiones de este esquivo concepto a través del enfoque. La concepción de la libertad en Sen abarca «tanto los procesos que hacen posible la libertad de acción y de decisión como las oportunidades reales que tienen los individuos, dadas sus circunstancias personales y sociales» (Sen 1999: 17-19). Es lo que Sen denomina como el «aspecto proceso» y el «aspecto oportunidad» de la libertad (Sen 2002: Cap. 20). La falta de libertades, dice Sen, se puede deber tanto a procesos inadecuados (ej. arbitrariedad de la justicia, ausencia de imparcialidad en el trato, violación de derechos civiles o políticos) como a la ausencia de oportunidades para lograr aquello que consideramos «básico» para llevar una vida decente. De modo que la propuesta filosófica de Sen trata de conectar ambas cosas: una perspectiva deontológica –que garantice el respeto a la vida y la libertad humana por su valor intrínseco– y cierta forma de evaluación consecuencial –que juzgue la bondad de los arreglos sociales y demás institucionales en función de sus efectos sobre las capacidades y los funcionamientos de las personas–¹³.

Siguiendo esta filosofía, de cara al análisis de la realidad, el paradigma del desarrollo humano ha de construirse sobre estos dos aspectos de la libertad:

¹³ Sen prefiere referirse al enfoque como una perspectiva para la «evaluación consecuencial» antes que como un enfoque «consecuencialista», pues éste es el término que utilizan los partidarios del «bienestarismo» («*welfarism*») para referirse a su modelo evaluativo. Ambas perspectivas coinciden en fijar la atención en los resultados. Pero se diferencian en la manera de describir estos estados. Así pues, mientras que el consecuencialismo bienestarista selecciona como relevantes para elaborar sus juicios de valor los resultados obtenidos a partir de una sola variable focal (las utilidades individuales), la evaluación consecuencial propuesta por Sen permite introducir cualquier tipo de información que contribuya a describir una situación como mejor en sus consecuencias que otra (Salcedo 1997: 35; Sen 1985b). Para saber más del equilibrio que el enfoque de las capacidades establece entre deontología y consecuencialismo véase (Nussbaum 2012: 116-119).

es decir, evaluando las oportunidades sociales, por un lado, y estudiando los procesos que contribuyen a su expansión, por otro. Sin embargo, como ha señalado Sakiko Fukuda-Parr, en las dos últimas décadas el grueso del trabajo –tanto de los principales investigadores como del PNUD– se ha orientado hacia la primera de estas cuestiones, en detrimento de la segunda (Fukuda-Parr 2002: 303-304). Existen, en mi opinión, varios motivos que pueden ayudar a esclarecer el porqué de esta tendencia. El primero de ellos es puramente *pragmático* y tiene que ver con la necesidad de crear un sistema de medición alternativo que diese cuenta de la calidad de vida y no sólo del progreso material. De ese modo lo que se buscaba era terminar con la «hegemonía del PNB» y comenzar un diálogo global sobre el desarrollo humano. La segunda de las razones por las cuales este debate se ha centrado en la definición de lo «básico» y su «medición» podría ser de tipo *disciplinar*. Me refiero al hecho de que la propia fundamentación del enfoque, al tocar aspectos transversales a la ética y la economía, ha convocado la atención de aquellas áreas de investigación más familiarizadas con los aspectos «normativos» del desarrollo, como la economía del bienestar, la filosofía política o la ética aplicada. Mientras que otras disciplinas humanas –como la historia, la antropología o la sociología–, más proclives a la explicación o la comprensión de los cambios sociales desde un punto de vista hermenéutico, han tardado en incorporarse al debate sobre el desarrollo humano.

No obstante, hay una tercera razón que ha contribuido a inclinar el interés académico hacia la evaluación normativa de las instituciones sociales y no hacia el estudio de los procesos que las generan o las transforman. Se trata de una razón de tipo metodológico y está relacionada con las limitaciones del concepto técnico de capacidad para dar cuenta de los procesos sociales. El propio Sen ha reconocido que: «mientras que la idea de capacidad tiene un mérito considerable en la evaluación del aspecto oportunidad de la libertad, tal vez no pueda lidiar de manera adecuada con el aspecto proceso de la libertad, puesto que las capacidades son características de las ventajas individuales, y se quedan cortas a la hora de darnos información suficiente sobre la imparcialidad y la equidad de los procesos implicados, o sobre la libertad de los ciudadanos para invocar y utilizar los procedimientos que son equitativos» (Sen 2005: 155-156).

Es decir, en términos operativos, existe un reduccionismo de partida y es que el enfoque de las capacidades sólo recoge información relativa a las oportunidades que se hallan disponibles para cada individuo en función de sus circunstancias. Bien es cierto que para analizar éstas, la base informativa del enfoque de las capacidades es mucho más amplia que el de los enfoques económicos convencionales, puesto que incluye, a priori, tanto los factores sociales, legales y medioambientales que determinan la distribución y el acceso a los recursos, como las características personales que inciden en su aprovechamiento. De tal manera que el estudio de las características internas y externas de la persona nos dice –en teoría– la capacidad que tiene un individuo concreto para alcanzar los funcionamientos (entendidos como «estados» o «acciones») que tiene razones para apreciar. Dicho de otro modo, el enfoque se dedica a investigar lo que más arriba denominé como el «problema de la conversión». De ahí que el desafío principal al que se enfrentan quienes optan

por la perspectiva de análisis «liberal-evaluativa» esté directamente relacionado con «la manera de estudiar las capacidades y los funcionamientos en relación con los recursos y los derechos existentes, las elecciones individuales, y los factores de conversión» (Zimmerman 2006: 478).

Los posibles rompecabezas metodológicos dependerán, claro está, del objeto de estudio al que se quiera aplicar el enfoque. No es lo mismo analizar el bienestar de las personas (es decir, las elecciones que emprende motivado por el interés propio y sus resultados) que su «agencia» (concepto que Sen identifica con otras motivaciones como la simpatía o el compromiso); como tampoco es lo mismo evaluar dentro de estos ámbitos las opciones de las que dispone un individuo (las «capacidades») que los logros efectivamente realizados (los «funcionamientos»). En principio, Sen pone el énfasis normativo en las capacidades pues estas representan la libertad-oportunidad que tiene una persona para ser o hacer aquello que aprecia, es decir, su «capacidad para funcionar». Sin embargo, las limitaciones de información existentes a la hora de investigar empíricamente las capacidades hacen que, en la práctica, sea mucho más asequible evaluar los funcionamientos realmente alcanzados. En este sentido, el método de investigación que parece favorecer Sen es *inductivo*. Es decir, sitúa el punto de partida en el análisis de los funcionamientos logrados y, a partir de ahí, deduce el conjunto de la capacidad¹⁴. Entre otras cosas, esto implica reconocer que las dificultades son mayores para quienes quieren aplicar el enfoque al estudio de la libertad que para quienes pretenden limitar su uso al análisis del «bienestar real obtenido» (Sen 1995: 67).

Esta disyuntiva es la misma que tuvieron que afrontar los economistas del PNUD cuando se propusieron elaborar un índice sintético de desarrollo humano relativo al logro de las capacidades básicas¹⁵. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) que resultó de su trabajo, sintetiza en una única cifra las oportunidades sociales que los miembros de un país gozan en relación con la posibilidad de tener una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente (PNUD 1990)¹⁶. Aunque el IDH

¹⁴ De acuerdo con Sen: «el conjunto de la capacidad no es claramente perceptible, y debe construirse sobre una base de suposiciones (así como el “conjunto presupuestario” en el análisis de consumo está también construido sobre una base de datos relacionados con el ingreso, los precios y las posibilidades de intercambio). En la práctica, habrá que contentarse muchas veces con una evaluación del bienestar según los funcionamientos alcanzados, en vez de intentar introducir en el cálculo el conjunto de capacidad cuando las supuestas bases de dicha construcción fueran empíricamente dudosas» (Sen 1995: 66)

¹⁵ En este proceso destaca especialmente el papel que desempeñó el economista pakistaní Mahbub ul Haq (1934-1998), quien ocupó el puesto de consejero especial para el PNUD entre los años 1989-1995, periodo en el que se logró poner en marcha el análisis del IDH y la publicación de los Informes de Desarrollo Humano (a partir de 1990). En el equipo de trabajo conformado para la elaboración de los informes, Haq contó con la presencia de otros economistas como Paul Streeten, Inge Kaul, Frances Stewart, Richard Jolly y el propio Amartya Sen.

¹⁶ Los indicadores utilizados para construir estas tres variables han sufrido algún cambio a lo largo del tiempo con el objetivo de mejorar la calidad de la información. Por ejemplo, a partir de 2010 los «años promedio de instrucción» han reemplazado a «la alfabetización y la matriculación bruta» como indicador de educación, por dar una aproximación más realista del logro educativo. Véase, (PNUD 2010: p.15).

consiguió su objetivo inicial –poner fin a la «tiranía del Producto Nacional Bruto» en la medición del bienestar y el progreso humano– su resultado no representa más que una aproximación parcial a lo que Sen denomina como el «aspecto oportunidad» de la libertad. Es decir, ofrece una visión de las oportunidades disponibles en una sociedad dada o, en el mejor de los casos, de su distribución social entre diversos grupos sociales o regiones geográficas, dependiendo de la información existente. Pero todo lo relacionado con los procesos implicados en el logro de esas libertades o su ejercicio, queda fuera de plano. Es necesario tener esto en cuenta a la hora de interpretar los datos, puesto que, como advertía irónicamente uno de los pioneros del desarrollo humano, el economista Paul Streeten, «la esperanza de vida y el nivel de alfabetización pueden ser bastante altos en una prisión bien administrada», del mismo modo que «las necesidades básicas están bien cubiertas en un zoo» (Streeten, 1995: xvi). En otras palabras, puede haber países con un alto IDH que, sin embargo, manifiesten serias restricciones para el ejercicio de las libertades civiles y políticas.

Así pues, sin restar valor a méritos logrados por el IDH u otros indicadores de desarrollo humano, hay que reconocer que los análisis cuantitativos de las oportunidades sociales no captan por completo la perspectiva de la libertad esbozada por Sen en *Development as Freedom* (Sen 1999). También es cierto que, tras la publicación en 1990 del primer informe mundial de desarrollo humano, y en virtud de las críticas recibidas, el PNUD trató de incorporar en los años siguientes nuevos indicadores relativos a las «libertades de proceso» –entendidas, en términos analíticos, como las libertades civiles y políticas¹⁷. Sin embargo, ninguno de los dos índices que se diseñaron con este fin ha tenido la continuidad lograda por el resto de indicadores elaborados por el PNUD. Entre los motivos por los cuales se abandonó esta iniciativa, la versión oficial del propio organismo destaca los problemas metodológicos y técnicos para medir las libertades civiles y políticas¹⁸. Otros comentaristas, por el contrario, creen que el verdadero motivo fue realmente la oposición de varios gobiernos que vieron su legitimidad cuestionada por la posición que ocupaban sus regímenes en la clasificación resultante (Dubois 2001).

¹⁷ En el informe de 1991, se introdujo el Índice de Libertad Humana (ILH) basado en 40 criterios extraídos de la *World Human Rights Guide* elaborada por el profesor Charles Humana (PNUD, 1991). Y un año más tarde, en el informe de 1992, se presentó el Índice de Libertad Política (ILP) que, por motivos metodológicos y en aras de una mayor sencillez, centraba la atención en cinco tipos de libertades en función de las cuales se clasificó a los países en una escala del 1 al 10 (PNUD 1992).

¹⁸ En el Informe de 2000, dedicado a analizar la relación entre el desarrollo humano y los derechos humanos, se ofrece una breve exposición de los motivos que llevaron a prescindir del ILH y el ILP. En el capítulo 5 de dicho informe, entre otras razones, afirman que (1) ambos indicadores se basaban en información cualitativa y no en datos empíricos cuantificables; (2) las categorías empleadas para recoger la información (tales como «sí o no» o escalas del 1 al 5) eran demasiado simples para reflejar la complejidad de los problemas que a menudo rodean el ejercicio de las libertades políticas y sociales; y (3) a diferencia de lo que ocurre con el IDH, donde se puede saber el peso que tienen las diferentes variables en el resultado final, en el caso del ILH y el ILP no es posible saber qué factores han determinado en mayor medida la clasificación final. Motivos por los cuales resultaba complicado utilizarlos como guía para la elaboración de políticas públicas (PNUD 2000: p.91). Para saber más sobre los desafíos metodológicos que plantea la medición estadística de la libertad humana véase, entre otros, (Eizaguirre y Alberdi 2001) o el capítulo 5 del libro *Sociología y derechos humanos* de Ignacio Aymerich Ojea (Aymerich Ojea 2001).

No es mi intención entrar a debatir sobre la validez de estos indicadores, ni sobre la pertinencia de medir la libertad estadísticamente o los motivos que llevaron al PNUD a rechazar esta posibilidad. Pero sí me gustaría destacar la preeminencia que ha tenido el análisis cuantitativo en la operacionalización del enfoque y, en consecuencia, la mayor atención que ha recibido el «aspecto oportunidad» frente al «aspecto proceso» de la libertad. Para muchos investigadores, sobre todo para quienes vienen de la antropología o la sociología, como es mi caso, esta aproximación al estudio del desarrollo humano resulta insuficiente por dos motivos fundamentales.

En primer lugar, porque el estudio estadístico de las oportunidades sociales refleja la relación entre la agencia individual y los contextos sociales o medioambientales de manera demasiado estática (Zimmerman 2006: 175). Pensemos, por ejemplo, en la información que puede ofrecer una serie longitudinal de datos relacionados con el acceso a la educación, la esperanza de vida o la renta por hogar. Los resultados obtenidos pueden servirnos para sopesar los avances o retrocesos experimentados en estas áreas, o para hacer comparaciones entre países, regiones o grupos sociales (según sexo, edad, clase social, etc.) –siempre y cuando la información disponible lo permita–. Este tipo de estudios comparados, como defiende Sen, pueden constituir un excelente punto de partida para analizar las raíces estructurales de muchas desigualdades y para abrir desde ahí el debate sobre lo «justo» y lo «injusto». No obstante, para conocer el origen de dichas injusticias estructurales, el significado de su experiencia en la vida cotidiana o las trayectorias históricas que han favorecido su desarrollo institucional en un contexto concreto, será necesario completar el enfoque con otro tipo de aproximaciones teóricas y metodológicas que permitan explicar y comprender la realidad social.

En segundo lugar, siguiendo con este argumento, habría que añadir que, al poner en un segundo plano los procesos de producción y reproducción del orden social, se corre el riesgo de ignorar las relaciones de poder y las luchas que dan forma a los contextos socio-institucionales en los que se determina el alcance y el sentido de la libertad (Hill, 2007; Deneulin y McGregor, 2010). Introducir la variable del poder en el estudio de la libertad individual, implica reformular la célebre pregunta de Sen desde una óptica relacional: aquello a lo que deberíamos prestar atención ya no sería tanto «Igualdad, ¿de qué?», sino «igualdad, ¿de quién?» (Young, 2001) o «igualdad, ¿respecto a quien?» (Ballet et al 2007). No obstante, para responder a estas preguntas adicionales será necesario llevar el diálogo interdisciplinar más allá de la filosofía o la economía, y modificar en primer lugar algunas de las premisas de partida que orientan las líneas de investigación abiertas por el enfoque.

4.2. La versión «político-relacional» o «sociológica».

Esta aproximación al estudio de las capacidades, a diferencia de la anterior, no concibe la relación entre el individuo y su «entorno» en términos instrumentales. Antes bien, lo que subrayan los partidarios de esta lectura alternativa, ahondando en las raíces aristotélicas del enfoque, es que la existencia humana sólo puede entenderse en su condición de miembro de una

polis –una entidad que imprime carácter e identidad a quienes participan en ella–. El ser humano, según Aristóteles, es un «animal político», alguien que, como miembro de la comunidad en la que vive, participa en los asuntos de la vida en común. Aunque Sen no ha profundizado en las diversas implicaciones que tiene esta premisa aristotélica (al menos no de manera explícita), resulta bastante apropiada para hacer una lectura, en clave relacional, de la libertad. Desde esta perspectiva, que podríamos denominar «político-relacional» o «sociológica», la libertad de los seres humanos no es un estado primario, dado *a priori*, ni una propiedad sustancial, universal y permanente de los individuos; sino que es el producto de una relación entre personas (Simmel 1986: 91 y ss.).

Esto quiere decir que la libertad es un hecho social, y como tal, es producida socialmente y está dotada de la significación que se le atribuye en una época concreta o en un lugar determinado (Bauman 2007: 74). El significado de la libertad, por lo tanto, no es el mismo para los «ciudadanos libres» de la democracia ateniense, que para los primeros libertos de la Edad Media o para el hombre libre que emerge con la modernidad occidental. La única similitud existente entre los diferentes modos de «ser libre» que caracterizaron cada una de estas coyunturas históricas es, probablemente, su dimensión relacional. Téngase en cuenta que la figura del hombre libre siempre se constituyó sobre un otro significante, una imagen opuesta de sí mismo, cuya característica fundamental es la ausencia o la falta de libertad. Así pues, el «ciudadano» de la Antigua Grecia se constituye como sujeto libre en contraposición con el «esclavo», del mismo modo que el «noble» de la época medieval es un hombre libre en relación con el «vasallo». Incluso en la era moderna, la libertad –a pesar de presentarse como un ideal inclusivo y potencialmente universalizable– se halla ligada a los sistemas de responsabilidad interpersonal establecidos por el Estado. Cuyo alcance, obviamente, depende de las fronteras –no sólo geográficas, sino también simbólicas– que delimiten la comunidad política y el ejercicio de la ciudadanía.

La historia de la democracia moderna es, en cierta forma, la historia de las luchas por delimitar las fronteras que demarcan la inclusión/exclusión en la comunidad política. Los derechos reconocidos por el Estado a sus ciudadanos, en este sentido, han sido reformulados en diferentes momentos para ir incluyendo a quienes históricamente se les había negado la condición de ciudadanos de pleno derecho. La lucha contra la esclavitud durante el siglo XVIII, el auge del movimiento obrero y el movimiento sufragista durante el siglo XIX y comienzos del XX, los movimientos por los derechos civiles en Norteamérica tras la Segunda Guerra Mundial o la reivindicación de los derechos indígenas que presenciamos a comienzos de este siglo XXI constituyen diversas expresiones del movimiento hacia la autonomía que caracteriza el despliegue institucional de la modernidad política.

El enfoque de las capacidades, como apunté más arriba, conecta de dos maneras con este ideal. En el plano filosófico, ofrece una defensa universalista de la libertad humana entendida en sentido amplio, como oportunidad (capacidades) y como proceso (agencia). En el plano operativo, permite evaluar las desigualdades y ofrece una base informativa amplia para evaluar

los estados de cosas, establecer comparaciones interpersonales e intergrupales, y debatir sobre el significado de la justicia. Sin embargo, ¿es esto suficiente para promover el desarrollo de instituciones más justas e inclusivas? Más arriba sostuve que el conocimiento de las consecuencias que tienen las instituciones (políticas, económicas y sociales) sobre la vida de las personas, constituye un primer paso para cuestionar el orden social, debatir sobre el bien común y corregir el funcionamiento institucional. Pero, por sí sólo, este tipo de conocimiento no produce ningún cambio. No basta con medir los avances y retrocesos puntuales en áreas como la educación, la salud o el nivel de vida – por citar las tres variables que agrupa el IDH–. Es necesario también analizar los procesos que han propiciado estos cambios, el tipo de discursos que legitiman el surgimiento de estas injusticias y las responsabilidades que tenemos tanto individual como colectivamente en su control democrático.

Una aproximación «político-relacional» al estudio de las capacidades debería responder a la pregunta de cómo se define –y de qué manera se mantiene o se degrada– el compromiso social con las libertades individuales y los valores democráticos. El objeto de estudio no se hallaría tanto en la capacidad de elección individual (al menos no exclusivamente), sino en las formas de solidaridad que hacen posible la «expansión de las capacidades» a través de la construcción de instituciones justas. Es evidente que este proceso no se dará de la misma forma en contextos democráticos que bajo regímenes autoritarios. Pero para poder analizar los procesos de desarrollo humano, en cualquiera de estas dos circunstancias, creo que sería conveniente introducir tres premisas clave, de carácter general, en torno a las cuales se podrían abrir nuevas líneas de investigación.

La primera de ellas es que la construcción social de instituciones justas, al igual que el compromiso social con la libertad, es siempre un proceso colectivo que se apoya en la interpretación intersubjetiva de la realidad social. Requiere identificar –tomando prestada una de las expresiones utilizadas por Sen en *Development as Freedom*– las «fuentes de privación de la libertad» y problematizarlas; es decir, señalar su carácter artificial y establecer formas de deliberación que posibiliten una solución consensuada de acuerdo con la nueva «definición de la situación». Esta reinterpretación contextual de la libertad y la justicia se puede dar a nivel microsociológico (como sucede en los grupos de autoayuda, o las asociaciones cívicas que trabajan a nivel comunitario) o bien a nivel macrosociológico (como ha sucedido históricamente en los procesos revolucionarios o en las constituciones democráticas). Lo que interesa conocer aquí no son sólo los fines que promueven los diferentes tipos de asociaciones y movimientos sociales (es decir, sus diferentes interpretaciones del bien), sino también la manera en que se organizan para expresar sus reivindicaciones, atender las demandas ciudadanas y/o lograr cambios tangibles en su entorno. La antropología y la sociología del desarrollo producidas en las últimas dos décadas ofrecen valiosas herramientas teóricas y metodológicas para estudiar, desde un punto de vida explicativo o descriptivo, estos procesos de empoderamiento y cambio social a nivel local y regional¹⁹.

¹⁹ Véase, por ejemplo, (Álvarez et al 1999; Gimeno y Monreal 1999; Viola 2000; Rao y Walton 2004; Long 2007).

La segunda premisa parte del carácter contingente de los procesos de cambio social. El hecho de que se puedan definir «listas» de capacidades básicas a la hora de fijar los objetivos de la acción política, como sugieren algunos autores en la línea de Nussbaum, no quiere decir que su logro se vaya a producir de manera lineal e irreversible. Y es que cualquier iniciativa encaminada a cuestionar la legitimidad de un determinado orden social, por injusto que sea, topará –salvo circunstancias excepcionales– con la oposición de quienes prefieren mantener el *statu quo*. En estos casos, lo que está en juego es una relación de fuerzas entre diversos actores sociales por definir las reglas de la convivencia, los mecanismos de responsabilidad social ante las «injusticias» o la resolución de determinado «problema». Por lo tanto, se hará necesario complementar el enfoque con una teoría acerca de los conflictos sociales que nos ayude a comprender la dinámica de los cambios sociales, las formas de participación democrática y los procesos de formación de consensos²⁰.

Finalmente, la tercera de las premisas que sustenta esta versión del enfoque, como consecuencia de las otras dos, es que el punto de partida en el análisis del desarrollo humano no necesariamente tiene que comenzar en las capacidades individuales, podemos tomar la acción colectiva como objeto de estudio prioritario o, mejor, analizar la relación dialógica entre las estructuras sociales y la agencia individual. Pero para ampliar el potencial heurístico del enfoque en esta dirección habrá que introducir conceptos auxiliares a los propuestos por la formulación original de Sen, como, por ejemplo, el concepto de «capacidades colectivas». Este término ha sido acuñado recientemente, al calor del debate sobre el tipo de individualismo implícito en la propuesta de Sen, por algunos autores como Peter Evans, Frances Stewart, Ibrahim Solava, Agustín Reyes Morel o Gustavo Pereira.

Lo diferencia a las «capacidades colectivas» de las capacidades individuales es que (1) sólo se manifiestan a través de la acción colectiva y (2) el hecho de que sean las colectividades –no solamente los individuos– las que se puedan beneficiar de los resultados de la acción (Ibrahim 2006: 389). Los individuos deciden juntarse para crear capacidades colectivas en aquellos casos en los que no pueden conseguir los objetivos que aprecian en solitario. Bien es cierto que las capacidades colectivas pueden ser de carácter excluyente (ej. el nacionalismo étnico) e incluso generar consecuencias negativas sobre las libertades individuales (ej. la dominación de la mujer u otros grupos sociales en el interior de la comunidad). Sin embargo, su valor analítico no disminuye por este motivo y reconocer su existencia como hecho social no tiene porqué resultar en una legitimación acrítica del colectivismo, como el propio Sen ha llegado a sugerir (véase Sen 2010: 274-278). El desafío, en cualquier caso, consistiría en establecer un modo de evaluar qué tipo de capacidades colectivas contribuyen al fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano y cuáles no. Pero este es un asunto que excede la presente comunicación.

²⁰ Sobre los grupos sociales y los tipos de conflictos relacionados con el desarrollo económico, véase (Hirschman 1994; Fraser y Honnet 2006; Fascioli 2009; Stewart 2005). Para profundizar en el problema de la formación de consensos a través de la participación democrática, véase (Crocker 2008).

Tabla 1. Dos aproximaciones al estudio de las capacidades.

	Liberal-evaluativa	Relacional-política
Identidad común	<p>- Marco normativo alternativo tanto al utilitarismo como al liberalismo rawlsiano en las ciencias sociales</p> <p>- Centralidad de la libertad, como oportunidad (capacidades) y como proceso (agencia), para el desarrollo humano.</p>	
Propósito	Conocer las consecuencias del funcionamiento institucional sobre las libertades individuales	Conocer los procesos de (re)producción del orden social y derivar formas de acción a partir de ese análisis.
Punto de partida	<p>Evaluar los arreglos sociales, políticos y económicos en el espacio de las capacidades, desde la perspectiva de la libertad.</p> <p>¿Contribuye el funcionamiento institucional a la expansión de las capacidades, respetando la agencia?</p>	<p>Evaluar los arreglos sociales en el espacio de las capacidades y analizar la economía política y las relaciones de poder que les dieron origen.</p> <p>¿Qué procesos sociales/formas de organización contribuyen a expandir las capacidades individuales?</p>
Premisas	<p>Bien común: El enfoque no se halla comprometido con una concepción específica del bien.</p> <p>La libertad: Como la capacidad de elegir aquellos funcionamientos («estados» o «acciones») que tenemos razones para valorar.</p> <p>Razón: el ejercicio de la agencia individual consiste en el examinar los valores y las concepciones particulares del bienestar (reflexión personal).</p> <p>Prioridad de lo individual: Los individuos son la «unidad de preocupación moral» a la hora de evaluar los estados de cosas.</p>	<p>Bien común: El enfoque estudia los compromisos sociales que la gente hace con sus concepciones del bien.</p> <p>La libertad: entendida como relación social. Las formas de organización social marcan los límites y posibilitan al mismo tiempo la capacidad de elegir.</p> <p>Razón: El razonamiento se da siempre en un contexto social del que el individuo no puede abstraerse. El cuestionamiento de dicho contexto solo puede hacerse intersubjetivamente (reflexividad colectiva).</p> <p>Prioridad de lo relacional: Las relaciones sociales estructuran la vida humana, a partir de valores comunes, prácticas, etc.</p>
Método	<p>Individualismo ético / Evaluación consecuencial</p> <p>Análisis económico: Cálculo matemático de la relación capacidad-funcionamiento. Problema de la agregación, técnicas cuantitativas.</p> <p>Indagación filosófica: enfoque comparativo de la justicia.</p>	<p>Hermenéutica / Constructivismo Social</p> <p>Análisis de la sociogénesis histórica de las instituciones; Estudio del poder en los procesos de participación social.</p> <p>Investigación cualitativa, etnografías del oprimido, metodologías participativas, etc.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de (Deneulin 2011)

5. Observaciones finales.

La idea fundamental que he expuesto en esta comunicación es que la centralidad que ocupa la libertad humana en la teoría y la práctica del desarrollo humano puede interpretarse de diferentes maneras. En la versión original que Sen da del enfoque de las capacidades, la libertad se concibe como un horizonte normativo (un valor que hay que promover activamente) y como un objeto de estudio. Existe, no obstante, una tensión implícita entre estos dos polos a la hora de operacionalizar el enfoque y tiene que ver con la manera de entender la relación entre la estructura social y la agencia individual. A grandes rasgos, quienes vienen de la economía y la filosofía –siguiendo los pasos de Sen– han tendido a concebir esta relación en los términos que dicta la fórmula de la «evaluación consecuencial» y el «individualismo ético». Según los cuales, las diversas estructuras sociales desempeñan un rol instrumental en la expansión de las libertades individuales. El razonamiento inductivo que defiende esta perspectiva, junto con la tendencia a investigar empíricamente la relación entre las capacidades y los funcionamientos mediante técnicas cuantitativas, tiene varias limitaciones: entre otras el paso del estudio de la persona concreta a la «persona promedio» y la caracterización del «entorno» o la «sociedad» como algo estático y, al mismo tiempo, exterior al individuo²¹. Se ignora en este sentido todo lo relacionado con el «aspecto proceso» de la libertad y, en consecuencia, se pierde la posibilidad de estudiar fenómenos como la socialización o la integración social, que son igualmente importantes para comprender y explicar la «expansión de las capacidades valiosas».

Ante estas carencias, un número creciente de profesionales y académicos del desarrollo –afines al proyecto filosófico de Sen, pero críticos con las limitaciones que presenta el enfoque– está empezando a abrir nuevas vías de investigación en torno a las capacidades. No obstante, parten de una concepción de la libertad hasta cierto punto alternativa a la de Sen. Para éstos, la libertad no es (o mejor dicho, no sólo es) un ideal por el que luchar, ni una propiedad individual que se pueda ejercer o no a voluntad propia. Es, antes bien, una relación social y puede estudiarse como tal. En este sentido, la relación entre la estructura social y el individuo, no se concibe en términos instrumentales, sino constitutivos. Es por ello que insisten en reconocer el carácter histórico y contingente de la organización social, y en tomar como

²¹ La versión de Nussbaum resulta difícil de encajar en este esquema pues ha ido evolucionando con el tiempo, y en cierto modo se podría ubicar a caballo entre estas dos interpretaciones. En sus primeros escritos sobre el enfoque, la defensa de la lista expresaba su compromiso con una concepción aristotélica del bien fundamentada en la naturaleza humana (Nussbaum 1997) que, con el tiempo, ha ido atemperándose en parte por las críticas de Sen y otros autores. Así pues, en sus escritos más recientes el énfasis en la lista se ubica dentro de un modelo de liberalismo político de tipo rawlsiano. Es decir, propone utilizar la lista como un «consenso entrecruzado» que sirva como punto de equilibrio entre las distintas doctrinas comprensivas del bien existentes en la sociedad, haciendo especial énfasis en la necesidad de especificar el contenido de la lista democráticamente. Por otro lado, esta postura «liberal» en el terreno filosófico y político se complementa en el plano analítico con una metodología de tipo hermenéutico-narrativo que parte de una descripción contextualizada del individuo (Nussbaum 2002: 38-39). Siguiendo este giro «relacional», en su última obra sobre el tema ha señalado como uno de los desafíos futuros para el enfoque, la necesidad de vincular el análisis de las capacidades con la estructura política y demás relaciones de poder que condicionan el funcionamiento democrático (Nussbaum 2012: 195-211).

punto de partida del análisis la conexión entre las instituciones, los valores y la acción colectiva de los diferentes grupos y movimientos sociales.

5. Bibliografía citada

- ALKIRE S (2005). Why the Capability Approach? *Journal of Human Development* 6(1): 115-133.
- ALVAREZ S, DAGNINO E, ESCOBAR A (1999). Lo cultural y lo político en los movimientos sociales de América Latina. En: ESCOBAR A (ed.). *El Final del Salvaje. Naturaleza, Cultura y política en la antropología contemporánea*. CEREC/ICAN, Bogotá, pp. 133-168.
- AYMERICH OJEA I (2001). *Sociología de los derechos humanos. Un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas*. Tirant lo Blanch, Valencia.
- BALLET J, DUBOIS J L, MAHIEU F R (2007). Responsibility for Each Other's Freedom: Agency as the Source of Collective Capability. *Journal of Human Development* 8(2): 185-201.
- BAUMAN Z (2002). *En busca de la política*. Fondo de Cultura Económica, México.
- BAUMAN Z (2007). *Libertad*. Editorial Losada, Buenos Aires.
- BERGER P L, LUCKMANN T (2006). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu, Buenos Aires.
- BERLIN I (2010). *Dos conceptos de libertad y otros escritos*. Alianza Editorial, Madrid.
- BOSETTI G (1993). La libertad positiva. Entrevista con Amartya Sen. *Debats* 43/44: 77-83.
- CORTINA A (2009). El deber de erradicar la pobreza. En: CORTINA A, PEREIRA G (eds.). *Pobreza y Libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen*. Tecnos, Madrid, pp.15-30.
- CORTINA A, PEREIRA G (eds.) (2009). *Pobreza y Libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen*. Tecnos, Madrid.
- CROCKER D A (2008). *Ethics of Global Development: Agency, Capability, and Deliberative Democracy*. Cambridge University Press, Cambridge.
- DENEULIN S (2006). The capability approach and the praxis of development. Palgrave Macmillan, Houndmills.
- DENEULIN S, MCGREGOR J A (2010). The capability approach and the politics of a social conception of wellbeing. *European Journal of Social Theory*. 13(4): pp.501-519.
- DENEULIN S (2011). The capability approach: A note on two interpretations. Ponencia presentada en el congreso *From structural adjustment to human development: Impact on poverty and inequality* celebrado en el Institute of Development Studies (Sussex, Inglaterra) los días 17 y 18 de noviembre de 2011. Documento no publicado.
- DOYAL L, GOUGH I (1994). *Teoría de las necesidades humanas*. Icaria-FUHEM, Barcelona.
- DUBOIS A (2001). Índice de desarrollo humano. En: PÉREZ DE ARMIÑO K (ed.). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Hegoa, Bilbao.
- EIZAGUIRRE M, ALBERDI J (2001). Libertades políticas: Una asignatura pendiente en los índices de desarrollo humano. En: IBARRA P, UNCETA K (coords.). *Ensayos sobre desarrollo humano*. Icaria, Barcelona, pp.221-245.
- EVANS P (2002). Collective capabilities, culture and Amartya Sen's Development as Freedom. *Studies in Comparative International Development* 37(2): 54-60.
- FASCIOLI A (2009). Esferas de reconocimiento y capacidades básicas. En: CORTINA A, PEREIRA G (eds.). *Pobreza y Libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen*. Tecnos, Madrid, pp.115-136.
- FRASER N, HONNETH A (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Editorial Morata, Madrid.
- GASPER D (2002). Is Sen's Capability Approach an Adequate Basis for Human Development? *Review of Political Economy* 14(13): pp.435-461.
- GIDDENS A (1998). *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu, Buenos Aires.
- GIDDENS A (2001). *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas*. Amorrortu, Buenos Aires.
- GIMENO J C, MONREAL P (eds.) (1999). *La controversia del desarrollo. Críticas desde la antropología*. La Catarata, Madrid.
- GORE C (1997). Irreducible social goods and the informational basis of Amartya Sen's Capability Approach. *Journal of International Development* 9(2): 235-250.
- HILL M (2007). Confronting power through policy: On the Creation and Spread of Liberating Knowledge. *Journal of Human Development* 8(2): 259-282.

- HIRSCHMAN A (1994). Social Conflicts as Pillars of Democratic Market Society. *Political Theory* 22: 203-218.
- IBRAHIM S S (2006). From Individual to Collective Capabilities: The Capability Approach as a Conceptual Framework for Self-help. *Journal of Human Development* 7(3): 397-416.
- LONG N (2007). Sociología del desarrollo: Una perspectiva centrada en el actor. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
- MILL J S (1997). Sobre la libertad. Alianza Editorial, Madrid.
- NUSSBAUM M (1997). Capacidades humanas y justicia social. En defensa del esencialismo aristotélico. En: RIECHMANN J (coord.). Necesitar, desear, Vivir. Sobre necesidades, desarrollo humano, crecimiento económico y sustentabilidad. Madrid, Los libros de la Catarata, pp.43-104.
- NUSSBAUM M (2002). Las mujeres y el desarrollo humano. Herder, Barcelona.
- NUSSBAUM M (2012). Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano. Paidós, Barcelona.
- PALESTINI CÉSPEDES S (2008). Teoría de la Acción y Desarrollo Humano: posibilidades para una renovación conceptual. *Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano* 42 (marzo): 1-18.
- PEREIRA G (2004). Autonomía, preferencias adaptativas y políticas públicas. *Sistema* 178: 71-85.
- PNUD (1990). Informe sobre Desarrollo Humano 1990. Tercer Mundo Editores, Santa Fe de Bogotá.
- PNUD (1991). Informe sobre Desarrollo Humano 1991. Tercer Mundo Editores, Santa Fe de Bogotá.
- PNUD (1992). Informe sobre Desarrollo Humano 1992. Tercer Mundo Editores, Santa fe de Bogotá.
- PNUD (2000). Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Editorial Mundi-Prensa, Madrid, Barcelona y México.
- PNUD (2010). Informe sobre desarrollo humano 2010. Editorial Mundi-Prensa, Madrid. Barcelona y México.
- RAO V, WALTON M (eds.) (2004). Culture and Public Action. Stanford University Press / The World Bank, Stanford (California).
- RAWLS J (1979). Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económico, Madrid.
- REYES MOREL A (2009). Comunidades de significación como capacidades colectivas. Una revisión comunitarista de la teoría de Amartya Sen. En: CORTINA A, PEREIRA G (eds.). Pobreza y Libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen. Tecnos, Madrid, pp.33-55
- ROBEYNS I (2005). The capability approach: a theoretical survey. *Journal of Human Development* 6(1): 93-114.
- SALCEDO D (1997). Introducción. En: SEN A K. *Bienestar, Justicia y Mercado*. Paidós, Barcelona, pp. 16-23.
- SEN, A K (1979). Utilitarianism and Welfarism. *The Journal of Philosophy* 76(9): 463-489.
- SEN A K (1980). Equality of what? En: MCMURRIN S M (ed.). *The Tanner Lectures on Human Values*. Cambridge University Press, Cambridge. Traducción castellana: SEN A K (1995). ¿Igualdad de qué?. En: RAWLS et al, MCMURRIN S M (ed.). *Libertad, Igualdad y derecho*. Las conferencias Tanner sobre filosofía moral. Planeta, Buenos Aires, pp.133-156.
- SEN, A K (1981). Poverty and Famines. An essay on Entitlement and Deprivation. Clarendon Press, Oxford.
- SEN A K (1983). Development, Which way now? *The Economic Journal* 93 (372): 745-762.
- SEN A K (1984a). Rights and Capabilities. En: SEN A K. *Resources, Values and Development*. Harvard University Press, Cambridge (Massachusetts), pp. 307-324.
- SEN A K (1984b). Poor, Relatively Speaking. En: SEN A K. *Resources, Values and Development*. Harvard University Press, Cambridge (Massachusetts), pp. 325-345.
- SEN A K (1985a). Commodities and Capabilities. Elsevier Science Publishers, Amsterdam.
- SEN A K (1985b). Well-being, Agency and Freedom. En: *The Journal of Philosophy* LXXXII (4): 169-221. Traducción castellana: SEN A K (1997). *Bienestar, la condición de ser agente y la libertad*. Conferencias John Dewey de 1984. En: SEN A K. *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona, Paidós, pp. 39-108.
- SEN A K (1988). The concept of development. En: CHENERY H, SRINIVASAN T N (eds.). *Handbook of Development Economics Vol 1*. Elsevier, Amsterdam, pp. 9-26.

- SEN A K (1989). Development as Capability Expansion. *Journal of Development Planning* 19: 41-58.
- SEN A K (1995). *Nuevo Examen de la Desigualdad*. Alianza, Madrid. [2010, 4ª reimp.].
- SEN A K (1996). Capacidad y Bienestar. En: NUSSBAUM M. C., SEN A. K. (comps.). *La calidad de vida*. Fondo de Cultura Económica, México, pp.54-84.
- SEN A K (1999). *Development as Freedom*. Knopf, Nueva York. Traducción castellana: SEN A K (2000). *Desarrollo y libertad*. Ed. Planeta, Colombia.
- SEN A K (2002). *Rationality and Freedom*. The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge (Massachusetts).
- SEN A K (2005). Human Rights and Capabilities. *Journal of Human Development* 6(2): 151-166.
- SEN A K (2010). *La idea de la justicia*. Taurus, Madrid.
- SIMMEL G (1986). *Sociología. Estudios sobre la socialización*. Volumen 1. Alianza Editorial, Madrid.
- STEWART F (2005). Groups and capabilities. *Journal of Human Development* 6(2): 185-204.
- STEWART F, DENEULIN S (2002). Amartya Sen's Contribution to development thinking. *Studies in Comparative International Development* 37(2): 61-70.
- STREETEN P, BURKI S J, UL HAQ M, HICKS N, STEWART F (1986). Lo primero es lo primero. Satisfacer las necesidades humanas básicas en los países en desarrollo. Madrid, Tecnos.
- STREETEN P (1995). Foreword. En: UL HAQ M. *Reflections on Human Development*. Oxford University Press, Nueva York, pp.vii-xvi.
- VIOLA A (comp.) (2000). *Antropología del desarrollo. Teorías y estudios etnográficos en América Latina*. Barcelona, Paidós Studio.
- YOUNG I M (2001). Equality of whom? Social groups and Judgements of Injustice. *The Journal of Political Philosophy* 9(1): 1-18.
- ZIMMERMANN B (2006). Pragmatism and the capability approach: Challenge in Social Theory and Empirical Research. *European Journal of Social Theory* 9(4): 467-484.